

## Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2015, como Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. Sonia Tirado González, en Alicante a quince de junio de dos mil diecisiete.

La Presidenta Delegada,



*Sonia Tirado*

Fdo.: Sonia Tirado González.

El Secretario,

Fdo.: Garmán Pascual Ruíz-Valdepeñas.

-----  
Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

**Decreto.- “Aprobación del “Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la empresa pública Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A.U.”**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En el expediente consta informe emitido por el Director Gerente de la Agencia, de fecha 14 de junio de 2017, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de

colaboración con la empresa pública Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A.U.

En dicho informe se argumenta que la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, viene desarrollando actuaciones y prestando servicios en relación con el desarrollo local y la promoción económica y social de nuestro territorio. En concreto, atendiendo al artículo 6 de sus estatutos, tiene por objeto impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socio-económico del municipio, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativa sobre la empresa industrial o de servicios, fomentar la creación de empresas y de empleo, así como la cooperación interempresarial, entre otros.

Para conseguir los mencionados objetivos, la Agencia Local asume la gestión y realización de diversos servicios y actividades, en concreto, el establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, así como realizar contactos con el fin de realizar acciones conjuntas para el beneficio del municipio.

La empresa pública Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. (de aquí en adelante, SPTCV), dependiente de la Generalitat Valenciana, tiene encomendada entre sus objetivos y funciones, la tarea de organizar el evento "Alicante 2017 Puerto de Salida de la Vuelta al Mundo a Vela", en su décimo tercera edición, en la que se desarrollarán la mayoría de acciones en el puerto de la ciudad de Alicante, del 11a 22 de octubre de 2017.

Ambas partes han acordado cooperar mediante un convenio marco de colaboración, cuya aplicación y ejecución, incluyendo al efecto todos los actos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supondrá obligaciones económicas para la Agencia Local, y en todo caso, deberán ser atendidas por con sus medios personales y materiales.

Los compromisos a asumir por ambas partes vienen recogidos en el texto del convenio que se incorpora al expediente. En concreto, la SPCTV deberá comunicar, a la Agencia Local, las acciones pertinentes de organización, diseño, planificación y ejecución que comporte la organización del evento "Alicante 2017 Puerto de Salida de la Vuelta al Mundo a Vela", para la colaboración de la Agencia en la difusión y mejor aprovechamiento por la ciudad de Alicante y sus actores socio-económicos más relevantes y será la encargada de la organización, diseño y ejecución de un Plan de Voluntariado en colaboración con la Agencia Local.

Por su parte, la Agencia Local, colaborará en la difusión, a través de los medios a su alcance, de las acciones que se lleven a término en el marco del evento "Alicante 2017 Puerto de Salida de la Vuelta al Mundo a Vela", y colaborará con SPTCV en la organización, diseño y ejecución de un Plan de Voluntariado.

El citado Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.



IMPULSALICANTE  
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



El órgano competente para su aprobación es la Presidenta-Delegada de la Agencia Local de acuerdo al art. 10.2 n) de los Estatutos de la Agencia Local y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

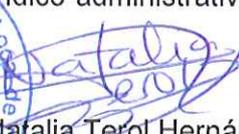
**Primero.-** Aprobar el "Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la empresa pública Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A.U.", con sujeción a las cláusulas y estipulaciones del documento a firmar por las partes que obra en el expediente.

**Segundo.-** Designar al Director Gerente, D. Manuel Juan Amorós Silvestre, para las funciones de seguimiento del Convenio aprobado.

**Tercero.-** Inscribir el presente convenio en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la empresa pública Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A.U."

Alicante, a 15 de junio de 2017.

La Jefa del Departamento  
Jurídico-administrativo



Fdo.: Natalia Terol Hernández.



